

nes y Concursos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Por la Dirección General de Bellas Artes se dictarán las disposiciones precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 2 de marzo de 1964 por la que se nombra el Tribunal de la oposición a la cátedra del grupo IX, «Telecomunicación», de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la Orden de fecha 13 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se nombró el Tribunal que habría de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo IX, «Telecomunicación», de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación, se dicta de nuevo, debidamente rectificadas:

Por Orden de 8 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 29) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra vacante del grupo IX, «Telecomunicación», de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación, habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos a dicha oposición por Resolución de esa Dirección General de fecha 17 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares

Presidente: Don Eugenio Andrés Puente.

Vocales, elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación, don Clemente Cebrián Martínez.

Junta de Enseñanzas Técnicas, don Gaudencio Gella Iturriaga y don José Jarque Gracia.

Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación, don Ignacio Miró Forteza.

Suplentes

Presidente: Don Julio de Paula Pardo.

Vocales, elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación, don Antonio de la Vega y de la Vega.

Junta de Enseñanza Técnica, don José Sánchez Pardo y don Francisco Iglesias Garrido.

Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación, don Juan Cabello Pamos.

Segundo. Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre).

El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en este mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Bellas Artes por la que se dictan normas para la provisión por concurso de traslados de vacantes de Maestros de taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se convoca provisión por el turno de concurso de traslados de vacantes de Maestros de taller existentes en

diversas Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, y en uso de la autorización a tal fin concedida,

Esta Dirección General ha resuelto que la tramitación del citado concurso de traslados se ajuste a las siguientes normas:

1.ª Las vacantes a proveer serán las siguientes:

«Bordados y encajes», de Mérida.
«Carpintería artística», de Cádiz y Guadix.
«Cerámica artística», de Málaga.
«Decoración árabe», de Granada.
«Encuadernación», de Málaga.
«Forja», de Motril.
«Labores de la mujer», de Granada.
«Labrado y repujado en cuero», de Madrid.
«Metalisteria», de Palencia.
«Muñequería artística», de Madrid.
«Repujado en cuero», de Murcia.
«Talla en madera», de Valencia.
«Talla en piedra», de Baeza.
«Tejidos artísticos», de Granada.

2.ª Podrán solicitar las vacantes anunciadas a provisión:

a) Maestros de taller en situación de servicio activo que se encuentren desempeñando en propiedad enseñanza igual o análoga a la de la vacante o vacantes que soliciten.

b) Maestros de taller en situación de excedencia que se encontraran desempeñando en propiedad al pasar a tal situación enseñanza igual o análoga a la de la vacante o vacantes que soliciten y que tengan cumplidas las condiciones, requisitos y plazos exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 para su vuelta al servicio activo.

Las analogías de enseñanzas serán las determinadas en el cuadro aprobado por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de octubre).

3.ª Las instancias solicitando ser admitido a este concurso se presentarán por los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de los Centros o dependencias para ello autorizados por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias deberán puntualizar, no siendo válidas las que no lo hagan así, los siguientes extremos:

a) Vacante o vacantes a que aspira, relacionadas por orden de preferencia si son varias.

b) Plazo que el interesado se encuentra desempeñando o que desempeñaba al pasar a la situación de excedencia, con indicación del procedimiento por el que la obtuvo y fecha de la Orden del nombramiento.

c) Número que ocupa en el Escalafón, si su ingreso es anterior a la fecha del último publicado.

A las instancias se acompañarán hoja de servicios debidamente certificada, así como cuantos documentos, originales o en copia compulsada, publicaciones, etc., prueben la posesión de méritos de los señalados en el artículo cuarto del Decreto de 4 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 25) que los interesados deseen alegar para su clasificación preferente.

4.ª Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación para estos últimos de la causa de su exclusión, pudiendo los interesados reclamar contra el acuerdo ante el excelentísimo señor Ministro, en el plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se considerará firme y definitiva la relación de admitidos.

5.ª Efectuado el estudio de las documentaciones de los solicitantes admitidos y pasado el expediente al preceptivo informe del Consejo Nacional de Educación, si así procede por haber sido solicitada alguna vacante por más de un concursante y hacerse necesaria una valoración de méritos alegados para la determinación del orden de preferencia entre los mismos, será dictada sin más trámite la Orden ministerial resolutoria del concurso. Contra dicha resolución no cabrá más recurso que el de reposición, previo al contencioso-administrativo.

6.ª Los concursantes a quienes sea adjudicado nuevo destino cesarán en el de procedencia, cualquiera que sea la fecha de resolución del concurso, con efectos administrativos de 30 de septiembre siguiente, debiendo tomar posesión de aquél del 1 al 10 de octubre.

7.ª Por los señores Directores de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos se dispondrá lo necesario para que la presente Resolución quede expuesta en el tablón de avisos durante el plazo de presentación de solicitudes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de febrero de 1964.—El Director general, Gratianino Nieto.